

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18031 RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 29 de julio, 12 y 26 de agosto y 9 de septiembre de 1988, y se hace público el importe nominal de los emitidos el 15 de julio de 1988.

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1988 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Será el 92,201 por 100 el precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 1988 y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 6 de junio de 1988, se emitan con fechas de emisión 29 de julio de 1988, 12 y 26 de agosto de 1988 y 9 de septiembre de 1988, para atender peticiones de suscripción presentadas en los plazos y forma establecidos en la Orden y Resolución citadas.

El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 3.2.1 de la mencionada Orden, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para estas emisiones; por consiguiente, dentro del límite que con carácter global para la deuda recoge el número 2. b) de la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 15 de julio de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 6 de junio de 1988 y de 1 de julio de 1988 asciende a 320.659.500.000 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

18032 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de julio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,181	125,495
1 dólar canadiense	103,332	103,590
1 franco francés	19,645	19,695
1 libra esterlina	207,962	208,482
1 libra irlandesa	178,312	178,758
1 franco suizo	79,848	80,048
100 francos belgas	316,724	317,516
1 marco alemán	66,237	66,403
100 liras italianas	8,943	8,965
1 florin holandés	58,755	58,903
1 corona sueca	19,343	19,391
1 corona danesa	17,392	17,436
1 corona noruega	18,229	18,275
1 marco finlandés	27,945	28,015
100 chelines austriacos	942,271	944,629
100 escudos portugueses	81,328	81,532
100 yens japoneses	92,524	92,756
1 dólar australiano	99,126	99,374
100 dracmas griegas	82,796	83,004
1 ECU	137,655	137,999

18033 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 19 al 24 de julio de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	122,36	126,95
Billete pequeño (2)	121,14	126,95
1 dólar canadiense	101,01	104,79
1 franco francés	19,20	19,92
1 libra esterlina	203,28	210,91
1 libra irlandesa (3)	174,30	180,84
1 franco suizo	78,05	80,98
100 francos belgas	306,25	317,73
1 marco alemán	64,75	67,17
100 liras italianas	8,74	9,07
1 florin holandés	57,43	59,59
1 corona sueca	18,91	19,62
1 corona danesa	17,00	17,64
1 corona noruega	17,82	18,49
1 marco finlandés	27,32	28,34
100 chelines austriacos	921,07	955,61
100 escudos portugueses	77,26	81,70
100 yens japoneses	90,44	93,83
1 dólar australiano	96,90	100,53
100 dracmas griegas	78,66	83,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,42	12,91
100 francos CFA	38,40	39,90
1 cruzado brasileño (4)	0,39	0,40
1 bolívar	2,52	2,65
100 pesos mejicanos	3,23	3,36
1 rial árabe saudita	31,03	32,24
1 dinar kuwaiti	417,65	433,92

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 19 de julio de 1988.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18034 ORDEN de 17 de mayo de 1988 por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica en la provincia de Salamanca.

Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento en Salamanca, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Colegio público de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el siguiente Colegio público que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 17 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.